

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE M XICO

El que suscribe, Dip. Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 66, fracción X, de la Ley Orgánica; y 100; y 101, primer párrafo, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE CONSIDERE COMO ACCIDENTE DE TRABAJO EL CONTAGIO POR COVID-19 QUE PADEZCAN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS COMO CONSECUENCIA DEL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO DURANTE ESTA EMERGENCIA SANITARIA, Y SE ELABORE UN PLAN QUE LES PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL, ASÍ COMO UN SEGURO DE VIDA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), considerado el fenómeno como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto del virus.

El Consejo de Salubridad General en su sesión de fecha 30 de marzo de 2020 reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

El 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salud de la Ciudad de México realizó su primera sesión extraordinaria en la que acordó constituir el Sistema de Alerta Sanitaria; emitir la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México; fortalecer el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19.



En la misma fecha, 30 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, por el que se determinó suspender temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, se dispuso que las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarían las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible. Asimismo, se exceptuaron las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, C5, obras y servicios, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal.

El día primero de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA SANITARIA EMERGENCIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, en el se establecieron como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México implementaran diversas medidas, especificando en la fracción II del resolutivo PRIMERO que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas como esenciales como las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sistema de salud de la Ciudad de México, las involucradas en la seguridad ciudadana, la procuración e impartición de justicia, las relacionadas con la recaudación tributaria, las relacionadas directamente con la operación e los programas sociales del gobierno, y las necesarias para la conservación, mantenimiento de infraestructura crítica como es la correspondiente al agua potable, drenaje y saneamiento, al transporte público, servicio de limpia y disposición final de residuos sólidos.



En fecha 3 de abril, mediante la circular 09 90 01 300000 el Instituto Mexicano del Seguro Social señaló los criterios de calificación para casos con coronavirus que serán considerados enfermedad de trabajo: "Se considerará enfermedad de trabajo si se demuestra que el trabajador estuvo expuesto en ejercicio o con motivo de su trabajo a alguna persona con coronavirus".

El 13 de abril del año en curso, en reconocimiento al alto riesgo que el personal de salud tiene en la atención de pacientes con COVID-19, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aprobó un bono de hasta 20 por ciento de su sueldo para sus trabajadores de área médica y no médica.

El 20 de abril, por medio de una tarjeta informativa, la jefatura de gobierno dio a conocer la existencia de 112 casos confirmados de servidores públicos contagiados con Coronavirus (COVID-19) a dicha fecha. De ese total, el 80% de los casos se encontraba en recuperación en su domicilio y el 20% estuvo en hospitalización.

Dependencias	Casos confirmados
Secretaría de Salud	55
Secretaría de Seguridad Ciudadana	37
3. Sistema de Aguas	8
Secretaría de la Contraloría	2
5. Secretaría de Gobierno	2
6. Secretaria de Inclusión y Bienestar Social	2
7. Red de Transporte de Pasajeros	1
Secretaría de Movilidad	1
9. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios	1
y Comunidades Indígenas Residentes	
10. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	1
11. Instituto de Vivienda	1
12. Secretaría de las Mujeres	1
Total	112

Además, se informa de tres casos adicionales totalmente recuperados.

Asimismo, en la citada tarjeta, se reportaron 15 defunciones por Covid-19, de las cuales cinco corresponden a la Secretaría de Salud; siete a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; uno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; uno del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y un fallecido más en la Secretaría de la Contraloría General.

El 28 de abril, El Gobierno de la Ciudad de México informa que existen 886 casos confirmados activos de servidores públicos contagiados con Coronavirus (COVID-



19) a la fecha. Del total, el 85 por ciento de los casos se encuentra en recuperación en su domicilio y el 15 por ciento permanece hospitalizado.

Dependencias		Casos confirmados
1.	Consejería Jurídica	2
2.	Heroico Cuerpo de Bomberos	1
3.	Secretaría de Gobierno	1
4.	Secretaria de Inclusión y Bienestar Social	2
5.	Secretaría del Medio Ambiente	5
6.	Secretaría de Movilidad	1
7.	Secretaría de las Mujeres	2
8.	Secretaría de Obras y Servicios	1
9.	Secretaría de Salud (Hospitales)	63
10.	Servicios de Salud (Centros de salud)	97
11.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	49
12.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	1
13.	Sistema de Aguas	4
14.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	91
15.	Metrobús	2
Total		322

Además, se informa de 25 casos adicionales totalmente recuperados.

Asimismo, se reportaron 139 defunciones de servidores públicos por Covid-19, de las cuales, 40 corresponden a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 30 a la Secretaría de Salud, de los cuales 27 casos se reportaron en hospitales y 7 en centros de salud; 16 al Sistema de Aguas de la Ciudad de México; nueve a la Secretaría de Gobierno; nueve al Sistema de Transporte Colectivo Metro; ocho a la Secretaría de Administración y Finanzas; seis a la Secretaría de Obras y Servicios; seis al Fideicomiso Central de Abasto; tres a Metrobús; dos a la Secretaría del Medio Ambiente; dos de la Red de Transporte de Pasajeros; dos a la Secretaría de Cultura; uno a la Secretaría de la Contraloría General; uno en la Secretaría de Movilidad; uno a la Autoridad del Centro Histórico; uno a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social; uno en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y uno más del Heroico Cuerpo de Bomberos.

A través de una tarjeta informativa de fecha 12 de mayo el gobierno de la Ciudad informó la existencia de 862 casos confirmados activos de servidores públicos contagiados con Coronavirus (COVID-19). Del total, el 85 por ciento de los casos se encontraba en recuperación en su domicilio y el 15 por ciento tuvo que permanecer hospitalizado.



Dependencias		Casos confirmados
1.	Autoridad del Centro Histórico	1
2.	Agencia Digital de Innovación Pública	2
3.	Central de Abasto	12
4.	Consejería Jurídica	1
5.	Heroico Cuerpo de Bomberos	1
6.	Secretaría de Gobierno	7
7.	Secretaria de Inclusión y Bienestar Social	4
8.	Secretaría de la Contraloría General	1
9.	Secretaría del Medio Ambiente	14
10.	Secretaría de Movilidad	2
11.	Red de Transporte de Pasajeros	2
12.	Secretaría de Obras y Servicios	10
13.	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y	
	Protección Civil	1
14.	Secretaría de Salud (Hospitales)	306
15.	Servicios de Salud (Centros de salud)	193
16.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	84
17.	Sistema de Aguas	11
18.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	191
19.	C5	7
20.	Metrobús	7
21.	PILARES	4
22.	Fondo para el Desarrollo Económico	1
Total		862

Además, se informó de 104 casos adicionales recuperados.

Asimismo, se reportan 85 defunciones de servidores públicos por Covid-19, de las cuales, 27 corresponden a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 26 a la Secretaría de Salud; cinco en la Central de Abasto; cinco a la Secretaría de Obras y Servicios; cuatro al Sistema de Aguas de la Ciudad de México; cuatro al Sistema de Transporte Colectivo Metro; dos a la Secretaría de Gobierno; dos a Metrobús; dos a la Secretaría del Medio Ambiente; dos de la Red de Transporte de Pasajeros; uno a la Secretaría de Cultura; uno en la Secretaría de Finanzas; uno a la Secretaría de la Contraloría General; uno en la Secretaría de Movilidad; uno a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y uno más del Heroico Cuerpo de Bomberos.

El Consejo de Salubridad General acordó el 12 de mayo de 2020 en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que le corresponde implementar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.



El 14 de mayo del año que transcurre, la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reanudación de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reanudación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; modificado mediante publicación de fecha 15 del mismo mes y año.

El 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En fecha 28 de mayo el Gobierno de la Ciudad de México informa que existen 886 casos confirmados activos de servidores públicos contagiados con Coronavirus (COVID-19). Del total, el 85 por ciento de los casos se encuentra en recuperación en su domicilio y el 15 por ciento permanece hospitalizado.

Dependencias		Casos confirmados
1.	Agencia Digital de Innovación Pública	9
2.	Central de Abasto	38
3.	Consejería Jurídica	4
4.	Heroico Cuerpo de Bomberos	1
5.	Secretaría de Administración y Finanzas	8
6.	Secretaría de Cultura	2
7.	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e	1
	Innovación	
8.	Secretaría de Gobierno	20



9.	Secretaria de Inclusión y Bienestar Social	6
10.	Secretaría de la Contraloría General	1
11.	Secretaría del Medio Ambiente	17
12.	Secretaría de Movilidad	4
13.	Red de Transporte de Pasajeros	11
14.	Secretaría de Obras y Servicios	21
15.	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	1
16.	Secretaría de Salud (Hospitales)	122
17.	Secretaría de Salud (Centros de salud)	78
18.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	131
19.	Sistema de Aguas	16
20.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	320
21.	C5	11
22.	Metrobús	1
23.	PILARES	16
24.	Fondo para el Desarrollo Económico	1
25.	Transportes Eléctricos	1
26.	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	1
27.	Fideicomiso Educación Garantizada	1
28.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	5
29.	Fideicomiso Central de Abasto	38
Total		886

Además, se informa de 661 casos adicionales recuperados.

Asimismo, se reportan 139 defunciones de servidores públicos por Covid-19, de las cuales, 40 corresponden a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 30 a la Secretaría de Salud, de los cuales 27 casos se reportaron en hospitales y 7 en centros de salud; 16 al Sistema de Aguas de la Ciudad de México; nueve a la Secretaría de Gobierno; nueve al Sistema de Transporte Colectivo Metro; ocho a la Secretaría de Administración y Finanzas; seis a la Secretaría de Obras y Servicios; seis al Fideicomiso Central de Abasto; tres a Metrobús; dos a la Secretaría del Medio Ambiente; dos de la Red de Transporte de Pasajeros; dos a la Secretaría de Cultura; uno a la Secretaría de la Contraloría General; uno en la Secretaría de Movilidad; uno a la Autoridad del Centro Histórico; uno a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social; uno en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y uno más del Heroico Cuerpo de Bomberos.



CONSIDERADOS

PRIMERO. Que en el artículo 29, letra D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que el Congreso de la Ciudad de México tendrá la competencia legislativa para solicitar información por escrito a través del pleno y comisiones; en relación con el artículo 13, fracción XV de su Ley Orgánica en la que se le establece competencias y atribuciones para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

SEGUNDO. Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. TERCERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

CUARTO. Que en el artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México apartado "B" intitulada "Derecho al Trabajo" numeral 4, obliga a las autoridades de la Ciudad a promover la protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.

QUINTO. De las tarjetas informativas publicadas por la jefatura de gobierno sobre "CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 DE SERVIDORES P BLICOS" se desprende el aumento considerable del número de casos confirmados activos de servidores públicos contagiados con Coronavirus (COVID-19). Asimismo, la tasa de letalidad estimada, de acuerdo con la última tarjeta informativa difundida, es de casi el 10%, siendo casi 30 las dependencias del gobierno central que registran al menos un caso confirmado activo de contagio.

SEXTO. Que de acuerdo con las actividades y funciones declaradas como esenciales y las exceptuadas de suspensión por su carácter estratégico y considerando que al 5 de junio del presente año la Ciudad de México se mantiene



en semáforo rojo por pandemia de COVID-19, toda vez que no ha reducido el número de personas hospitalizadas en la ciudad, así como el creciente número de contagios confirmados en activo; los servidores públicos del gobierno de la Ciudad que se encuentran en desempeño de sus funciones por lo que no les es posible quedarse en casa, su exposición al contagio de COVID-19 constituye un riesgo de trabajo. No basta el reconocimiento púbico a su labor, es menester que el gobierno de la Ciudad elabore un plan para proporcionar una compensación económica especial además de las consideradas en su régimen laboral y de seguridad social, en el que también se incluya a las familias de los servidores públicos fallecidos a causa del contagio de COVID-19.

SÉPTIMO. Que el 19 de abril del año en curso en entrevista para el periódico "El Universal" la Secretaría de Salud de la Ciudad declaró que se valoraría la entrega de un bono especial a médicos y enfermeras que combaten el COVID-19, mismo que sería extra a la compensación que reciben cada mes por riesgo de infección "El bono especial se está valorando...". Sin embargo, a la fecha en que se signa el presente punto de acuerdo, de las 33 medidas por contingencia COVID-19 emitidas por el gobierno de la ciudad, no se resulto nada.

OCTAVO. Que en la proclamada "Ciudad de Derechos" la autoridad está obligada a cumplir con los derechos laborales contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México como es la protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, máxime cuando se trata de todos los servidores públicos de la capital que en el desempeño de sus labores sostienen la operatividad de la capital del país expuestos al riesgo de contagio por COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se considere como accidente de trabajo el contagio por COVID-19 que padezcan las personas servidoras públicas como consecuencia del desempeño de su encargo durante esta emergencia sanitaria, y se elabore un plan que les permita el otorgamiento de una compensación económica especial, así como un seguro de vida.



Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte.

Puderico Dioring Casar 2ED1E68B7F9647A...

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR